

ACTA N° 188

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

15 de septiembre de 2025

ASISTENTES

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano y Presidente)

D^a SARA LORENZO LÓPEZ

D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Decana y Vicepresidenta Segunda)

D^a LAURA FRAU BECEDONIZ

D^a SILVIA GUTIÉRREZ VALLEJO

D. FÉLIX CESAR HERNÁNDEZ ABAD

D. FRANCISCO JAVIER SANTOS ÁLVARO

D. ESTEBAN UMEREZ ARGAIA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano y Vicepresidente
Primero)

D. MARÍA ARAGÓN CASTIELLA

D^a AINARA MIRANDA SOLANO

D. JOSE ANTONIO GARCIA IMAZ

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, siendo las 16:30 horas del día 15 de septiembre de 2025, bajo la presidencia del Decano del Ilustre Colegio de la

Abogacía Alavesa, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, habiendo *quorum* suficiente, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- **Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 187 correspondiente a la reunión del Pleno Extraordinario celebrado el 15 de julio de 2025.**
 - 2º.- **Información del Sr. Presidente.**
 - 3º.- **Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 4º.- **Aprobación inicial del nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía.**
 - 5º.- **Ruegos y preguntas.**
-

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 187 correspondiente a la reunión del Pleno Extraordinario celebrado el 15 de julio de 2025.

Procede corregir el número de acta que consta en el borrador previamente remitido a los asistentes a este Pleno (acta nº 187 en lugar de 184).

Hecha esa corrección de error material, se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente

1.- El Presidente informa de la reunión celebrada con el Gobierno Vasco el 03 de septiembre, con la participación de los tres decanos y el gerente de Gipuzkoa, D. Sergio Guimerans, para tratar la problemática de los módulos del turno de oficio y las actuaciones relacionadas con los MASC. El Gobierno Vasco anunció que se producirá un incremento del 5,4 % en todos los módulos y en la asistencia al detenido, pero no quedó claro si esto incluirá al turno de Violencia sobre la Mujer.

Sobre los MASC, el Gobierno Vasco sigue con la idea de remunerar las actuaciones con cargo al módulo de desistimiento si se inicia un MASC pero no se llega a acuerdo; y si se evita procedimiento judicial, con el módulo correspondiente a ese procedimiento. El problema que se le quiso trasladar al Gobierno Vasco desde el Consejo es que deben tener en cuenta que el 80 % de estos procedimientos son procesos de familia. Si hay acuerdo, no se evita la necesidad de homologar judicialmente, con el trabajo que esto exige. Si no se cierra un acuerdo al principio y se deja para negociar durante el proceso, se abona el módulo de desistimiento por el MASC y el del proceso posterior. Es decir, que se paga más por no cerrar acuerdos en los MASC que por cerrarlos. El Gobierno Vasco no pareció entenderlo y manifestó que se irá viendo cómo funciona el sistema.

2.- El Pleno del Consejo Vasco de la Abogacía expresa su amparo al Presidente y Decano de la Abogacía Alavesa, D. Antón Echevarrieta Zorrilla, y condena la agresión que sufrió por parte de un abogado en el marco de la celebración del congreso de la Asociación Española de Abogados de Familia (AEAFA) celebrado en Vitoria-Gasteiz los días 11 y 12 de septiembre.

TERCERO.- Informe de la Comisión de Deontología

A continuación, el Letrado Coordinador, D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE, da cuenta de las propuestas de resolución preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones:

- **Expediente nº 27/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decide imponer a la Letrada la sanción de suspensión en el ejercicio de la abogacía por un plazo de 3 meses, y la expulsión del profesional de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita por un tiempo de 6 meses. Con la ponencia: **Estimar el Recurso**

- **Expediente nº 28/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide imponer a la Letrada la sanción de suspensión en el ejercicio de la abogacía por un plazo de 16 días. Con la ponencia: Estimar el Recurso.

- **Expediente nº 29/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 30/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 31/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 32/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de lo actuado por la Letrada

Administrativo nº 371/2021, en el que se impugnó la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2021 del Consejo Vasco de la Abogacía en el Recurso de Alzada nº 34/2021 interpuesto por [REDACTED] contra la Resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que le impuso una sanción de 15 días de suspensión en el ejercicio de la Abogacía.

2. **Sentencia nº 154/2025** de fecha 28 de julio de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Donostia-San Sebastián seguida en el Procedimiento Ordinario nº 263/2024, en la que **DESESTIMA** el Recurso Contencioso-Administrativo presentado por [REDACTED], contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 7 de mayo de 2024, que desestima el Recurso de Alzada nº 1/2024 presentado contra el acuerdo Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa en el que se decidió imponer al citado Letrado la sanción de 1 mes de inhabilitación para el ejercicio profesional.
3. **Sentencia nº 157/2025** de fecha 29 de julio de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Donostia-San Sebastián seguida en el Procedimiento Ordinario nº 72/2024, en la que se **ESTIMA** el Recurso Contencioso Administrativo instado por el Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 11 de diciembre de 2023 dictada en el Recurso de Alzada nº 38/2023 interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, en la que se acordó imponer al citado Letrado la sanción de 8 meses de inhabilitación para el ejercicio profesional. Acuerdo recurrir en apelación.
4. Sentencia nº 295/2025, de fecha 20 de agosto de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz en el Procedimiento Ordinario 267/2023 a instancias del Letrado [REDACTED], quien presentó Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 9 de mayo de 2023 que desestimó el Recurso de Alzada nº 4/2023 presentado frente a la Resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa en la que se decide sancionar al citado Letrado con la suspensión en el ejercicio de la abogacía por un plazo de 16 días, así como la exclusión durante 6 meses de la lista de turno de asistencia al detenido.

Fallo: Se **ESTIMA PARCIALMENTE** el Recurso declarando no conforme a derecho la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de 16 días, reduciendo la sanción de exclusión del Turno de Oficio de asistencia al detenido a 3 guardias, desestimando en lo demás el Recurso promovido y confirmando la resolución recurrida en sus restantes pronunciamientos. Acuerdo recurrir en apelación

5. Providencia de fecha 9 de julio de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en la que se **INADMITE A TRÁMITE** el Recurso de Casación nº 500/2025, presentado por el Consejo Vasco de la Abogacía frente a la sentencia de fecha 5 de noviembre de 2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJPV, estimatoria del Recurso de Apelación nº 71/2024 interpuesto frente a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Donostia-San Sebastián de 20 de noviembre de 2023 en Recurso nº 227/2023 deducido contra las Resoluciones del Consejo Vasco de la Abogacía de 31 de enero de 2023 por las que se rechazó la renuncia del Letrado [REDACTED] en Turno de Oficio en 6 asuntos.

CUARTO.- Aprobación inicial del nuevo Reglamento de procedimiento disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía.

En el Pleno extraordinario anterior se acordó dar traslado a la Comisión de Deontología del Consejo de las sugerencias al borrador de reglamento de los Colegios de Bizkaia y Gipuzkoa y del Secretario del Consejo, para su análisis y, en su caso, refundición, a fin de elaborar un texto definitivo para su aprobación inicial por el Pleno del Consejo.

La Comisión de Deontología ha entregado, con anterioridad a este Pleno, el texto del nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía, una vez introducidas las enmiendas o sugerencias presentadas y cuya admisión se propone, así como un resumen motivado de las enmiendas cuya inadmisión propone, para su debate y aprobación, en su caso, por este Pleno.

Abierto el debate, el Pleno aprueba la propuesta de texto elevada por la Comisión de Deontología, con las tres siguientes modificaciones que se introducirán en el texto definitivo de aprobación inicial:

- Artículo 16.4: ampliar de tres a cuatro meses, en circunstancias excepcionales, el período de información previa.
- Artículo 21.8: suprimir el epígrafe 8 de dicho artículo.
- Disposición Final: introducir que, con respecto al artículo 11 epígrafes 1 y 3, la entrada en vigor se pospone hasta que los Colegios y el Consejo tengan los medios para efectuar las notificaciones por comparecencia en sede electrónica.

En su consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueba inicialmente el Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía, y acuerda su traslado y exposición, a efecto de alegaciones o enmiendas, a los colegiados/as de los tres Territorios Históricos del País Vasco.

QUINTO- Ruegos y preguntas.

1.- El Presidente D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA informa de que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid solicita la adhesión del Consejo para la concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort al Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Valencia, D. José Soriano Poves, en virtud de los extensos y acreditados méritos de su carrera profesional.

El Pleno del Consejo Vasco de la Abogacía aprueba mostrar la adhesión solicitada.

2.- La Vicepresidenta Segunda, D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA, informa de la celebración del 4º Congreso de la Abogacía de Bizkaia los días 3 y 4 de octubre, en Bilbao, sede del ICA Bizkaia, e invita a los miembros del Pleno a participar en él y a los Colegios a darle la difusión correspondiente entre sus colegiados y colegiadas.

3.- El Presidente D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA informa de la celebración del I Congreso de Justicia Restaurativa, los días 9 y 10 de octubre, en Bilbao, sede del ICA

Bizkaia, en cuya inauguración participará, en su condición de Presidente del Consejo, junto con la Consejera de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y la Fiscal Superior de la Fiscalía del País Vasco.

4.- D^a SILVIA GUTIÉRREZ VALLEJO informa de la próxima celebración de una reunión con la Viceconsejería de Trabajo del Gobierno Vasco para tratar las transferencias a la comunidad autónoma de competencias en materia de empleo y extranjería. Acudirán los representantes de los tres Colegios, la fecha está por determinar.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:00 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE